



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

Expediente N° 200-1208/20

LA PLATA, 17 de julio de 2020.-

## RESOLUCION CD N° 094

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la propuesta de Aprobar la Adenda transitoria del Reglamento Interno de Concursos (Resolución N° 129/06) para la sustanciación de Concursos públicos de méritos, antecedentes y oposición en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio COVID-19 en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO lo dictaminado por la Comisión de Interpretación Reglamento y lo aprobado por este Órgano de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes dieciséis (16) en su Sesión Ordinaria N° 64 de fecha 8 de julio de 2020;

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

#### RESUELVE:

Artículo 1°.-: Aprobar la Adenda transitoria del Reglamento Interno de Concursos (Resolución N° 129/06) para la sustanciación de Concursos públicos de méritos, antecedentes y oposición en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio COVID-19 de esta Unidad Académica, que figura como Anexo I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: Regístrese y comuníquese a: SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS, SECRETARIA DE INVESTIGACIONES, PROSECRETARIA DE POSGRADO, DIRECCIÓN OPERATIVA, CONCURSOS, PERSONAL, BIBLIOTECA DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTROS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES, INSTITUTO FITOTECNICO DE SANTA CATALINA, ESTACION EXPERIMENTAL "Julio HIRSCHHORN", DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

C.N

ANDREAU  
Ricardo  
Hipólito

Firmado digitalmente por  
ANDREAU Ricardo  
Hipólito  
Fecha: 2020.07.22  
14:11:25 -03'00'

**ANEXO I DE LA RESOLUCION CD N° 094/20****Adenda transitoria del Reglamento de concursos (Res. 129/06) para la sustanciación de concursos públicos de méritos, antecedentes y oposición de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales en el contexto del Aislamiento social, preventivo y obligatorio COVID-19**

Considerando que, en el contexto del Aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), se han paralizado desde el mes de marzo de 2020 la sustanciación de los Concursos Docentes, y dado que el Presidente de la Universidad Nacional de La Plata mediante Resolución 797/2020, invita a las Unidades Académicas a adherir a: “reformular las instancias de oposición de concursos convocados según corresponda en oportunidad en que se normalicen las circunstancias” (Art. 2° Res. 797/20); siendo la virtualización de su tramitación una posibilidad para avanzar hasta tanto dure el ASPO, esta comisión propone al CD, aprobar la siguiente normativa que constituirá una adenda transitoria a los Reglamentos de llamados a Concursos Docentes del CD (Resolución 129/06).

Se enumeran los procedimientos a adoptar para la sustanciación de concursos en entorno virtual con un único aspirante:

La Ordenanza N° 179/86 “REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS”, la “REGLAMENTACIÓN INTERNA DE CONCURSOS DE PROFESORES ORDINARIOS”, el “REGLAMENTO INTERNO DE LAS FUNCIONES DE AUXILIARES DOCENTES Y PARA LA PROVISION DE CARGOS ORDINARIOS DE JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AYUDANTES DIPLOMADOS” y la Resolución C.A. 129/06 seguirán vigentes. La presente adenda será aplicada mientras dure el Aislamiento social, preventivo y obligatorio COVID-19.

1. La publicación en el sitio web de la Facultad en la solapa concursos, dará formalidad a la resolución del CD.
2. La adenda reglamentaria podrá ser implementada sólo en aquellos casos donde se encuentre un (1) solo aspirante para el cargo a concursar.
3. Se contactará telefónicamente al aspirante y posteriormente a los integrantes de la comisión asesora (CA) con el fin de determinar el consentimiento respecto de la sustanciación virtual del concurso en cuestión. La participación del aspirante inscripto debe ser absolutamente voluntaria y deberá ser expresada su aceptación e indicar que conoce y acepta la adenda al reglamento que se adopta para la virtualización. El aspirante recibirá por e-mail un formulario que deberá imprimir, firmar, escanear y enviar adjunto por correo electrónico a [concursos@agro.unlp.edu.ar](mailto:concursos@agro.unlp.edu.ar). Posteriormente se notificará formalmente por correo electrónico desde el área de concursos ([concursos@agro.unlp.edu.ar](mailto:concursos@agro.unlp.edu.ar)) con acuse de recibo a los miembros

4. de la CA interviniente la adenda reglamentaria referida a la virtualización para que puedan manifestar su aceptación de participación en esta nueva modalidad.
5. La documentación referente a las aceptaciones a las que refiere el artículo 3, deberán constar fehacientemente en las actuaciones.
6. Una vez decidida la fecha de sustanciación por la Secretaría Académica se notificará formalmente al aspirante y a los miembros de la CA. En caso de no recibir la respuesta, se los contactará telefónicamente para que confirmen por correo electrónico su asistencia.
7. La notificación incluirá la modalidad de sustanciación (virtual), herramienta tecnológica a utilizar (Zoom, Webex, Google meet u otra) y la fecha y hora de reunión de la CA.
8. Hechas las notificaciones, se enviarán a los miembros de la CA copia del *Currículum Vitae* del aspirante (formato digital o escaneada) que conste en el expediente y las probatorias digitales.
9. Se buscará un mecanismo ágil y efectivo para comunicarse en tiempo real con todos los intervinientes en el concurso para que, ante distintas eventualidades, se pueda informar a la CA y al aspirante por cortes de suministro eléctrico, internet o caída de la red de datos móviles.
10. En caso de corte de suministro eléctrico y/o de Internet, el concurso pasará a un cuarto intermedio, y será reprogramado con la debida notificación de fecha, hora y enlace de la reunión.
11. Durante la sustanciación del concurso, un representante de la Secretaria Académica tendrá en su poder el expediente y las probatorias correspondientes al concurso en cuestión y podrá asistir a la CA cada vez que esta lo requiera
12. Los temas de la clase pública serán remitidos por los miembros de la CA en el mismo momento de realización del sorteo a la autoridad de la Facultad responsable. Dicha remisión se podrá realizar por correo electrónico, o ser expresada en la videoconferencia o videollamada convocada a los fines de sorteo de temas. La autoridad de la Facultad procederá a designar con números los temas propuestos a los fines del sorteo.
13. El análisis de antecedentes y su ponderación se realizará de manera virtual por parte de los miembros de la CA. Así mismo informará por vía electrónica al postulante si reúne o no los requisitos mínimos para acceder a la Clase Pública.
14. La clase pública será grabada y transmitidas en vivo a través del Canal oficial de YouTube de la Unidad Académica, cuyo link será oportunamente enviado por las listas de distribución de correo electrónico de la Facultad. Al inicio de la clase pública la CA y el aspirante deberán presentarse mostrando a la cámara identificación válida y el aspirante expresará su conformidad respecto de la evaluación a distancia. La facultad podrá poner a disposición del aspirante si lo

requiere, una sala para la realización de la clase virtual, asegurándole los medios audiovisuales necesarios para la misma.

15. La CA podrá requerir al postulante las probatorias de títulos y antecedentes que entienda necesarios (en caso de tenerlas solo en papel) y el representante de la Secretaría Académica escaneará el antecedente solicitado y lo enviará a los miembros de la CA por correo electrónico.
16. Si el aspirante supera la clase pública pasará a la entrevista. Se acordará la entrevista entre la CA y el aspirante por videollamada o videoconferencia la que será además grabada. Se procederá a abrir la Propuesta Pedagógica y de corresponder la de Investigación y extensión, la que será escaneada por un responsable de la Secretaría Académica y enviada a los miembros de la CA por correo electrónico.
17. Con una antelación de 48 horas se hará una prueba de las plataformas que pueden utilizarse. Para ello se solicita que descarguen en sus ordenadores o teléfonos celulares las aplicaciones: Cisco Webex Meeting (<https://www.webex.com/es/downloads.html>) y/o Zoom (para teléfonos celulares: <https://zoom.us/support/download> o para ordenadores: <https://zoom.us/eses/freesignup.html>) o Google meet.
18. La CA y el aspirante deberán participar utilizando sesiones dónde conste su nombre y apellido.
19. Durante la sustanciación (cómo mínimo deberán estar presentes tres miembros de la CA), las cámaras de los miembros de la CA y del aspirante deberán permanecer encendidas. El aspirante no participará de la evaluación de sus antecedentes por parte de la CA
20. Estarán en condiciones de firmar el o los dictámenes aquellos miembros de la CA de acuerdo al Art 17 de la Ord. 179/86: “Las clases de oposición podrán ser recibidas por tres de sus miembros, no pudiendo los ausentes suscribir el dictamen final”. El o los dictámenes de los concursos que se generen deberán ser firmados digitalmente en forma sucesiva por cada miembro de la CA y posteriormente enviada a la SA.
21. Se recuerda el carácter confidencial que tienen dichos documentos hasta tanto sean tratados por el Consejo Directivo.
22. Cuando se reúnan uno o más dictámenes válidos los mismos serán elevados al Consejo Directivo para su consideración según los términos del artículo 26 de la Ord. 179/86 y artículo 18 del Reglamento del Concurso de Profesores Ordinarios y 36 Reglamento del Concurso de Auxiliares de la Resolución 129/06